

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.032-2024
12 de septiembre de 2024.

El suscrito, Director General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación por la Autoridad Marítima de Panamá del registro panameño del buque panameño de servicio internacional denominado **HARIMA con IMO 9819923**, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.279-2024 de 11 septiembre de 2024 por la cual se cancela la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas con la Pesca al buque de servicio internacional denominado **HARIMA con IMO 9819923** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.279-2024
De 11 de septiembre de 2024

Por la cual se **CANCELA** la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas con la Pesca al buque panameño denominado **HARIMA con IMO 9819923**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas con la Pesca No.04-105-3749-184-1150 al buque panameño denominado **HARIMA con IMO 9819923**, propiedad de la compañía **WANG TAT CORPORATION PTE, LTD.**

SEGUNDO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado **HARIMA con IMO 9819923**, propiedad de la compañía **WANG TAT CORPORATION PTE, LTD.**

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque **HARIMA con IMO 9819923**, de la lista de las OROP's respectiva.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 13 de 1 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Fdo.).ALAN AGUILAR.
DIRECTOR GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Agente Residente, de la Resolución de cancelación de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas con la Pesca al buque panameño denominado **HARIMA con IMO 9819923**, siendo las 4:00 p.m. del día doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.


ALAN AGUILAR.
DIRECTOR GENERAL.

